OFICIO DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-96-2024 (AD-044-2024)
BIENES TERAPÉUTICOS: MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024

Oficio No. 338001150900/CAE/DABCS/OABCS/2405 Mérida, Yucatán, a 13 de Mayo de 2024.

NALLELY IVONNE DOMINGUEZ ARANGO
RFC: DOAN 850829 PFA
CORREO ELECTRONICO: abc_doan@hotmail.com
Presente.

Derivado de su respuesta al oficio No. 338001150900/CAE/DABCS/OABCS/2301, en la que acepta participar en la **Adjudicación Directa Internacional Abierta Número AD-044-24** para la adquisición de bienes terapéuticos: **BIENES TERAPÉUTICOS: MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DE LABORATORIO,** para el **Ejercicio 2024**, sosteniendo los precios proporcionados en la **solicitud de Información/Cotización para integrar la Investigación de Mercado de fecha 30 de Abril de 2024.**

En virtud de lo anterior, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 40 y 41 fracción V, así como en los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dan a conocer las propuestas que resultaron adjudicadas por ser consideradas solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el oficio de sostenimiento de precios, mencionándose la partida, la clave, descripción, presentación, país de procedencia, la marca y/o fabricante, la cantidad asignada, el precio unitario y el importe total de asignación sin I.V.A.:

Una vez comunicado lo anterior, la convocante hace constar lo siguiente:

CLAVES ADJUDICADAS:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
65	080 020 0024 00 01	AGUA BIDESTILADA.	GAR 20 LTO	MEXICO	ICR	88	$184.60	$16,244.80
67	080 081 0368 10 01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS ANTISUEROS. ANTIGLOBULINA HUMANA. PARA LA PRUEBA DECOOMBS. FRASCO CON 10 ML RTC.	FCO 10 ML	MEXICO	LAFON	7	$426.00	$2,982.00
68	080 148 0237 02 01	CAJAS. DE ,PLASTICO, CON SEPARADORES PARA 25 PORTAOBJETOS. PIEZA.	PZA 1 PZA	ESTADOS UNIDOS	CRM	9	$85.48	$769.32

Calle 44, número 999, entre las calles 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida Yucatán www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

OFICIO DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-96-2024 (AD-044-2024)
BIENES TERAPÉUTICOS: MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PAIS DE PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
71	080 783 1573 01 01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. ACIDO ACETICO AL 5%.FRASCO CON 500 ML. TA.	FCO 500 ML.	MEXICO	ICR	9	$22.72	$204.48
72	080 835 0607 11 01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS ANTI A. ANTISUERO PARA TIPIFICAR LA SANGRE DE ORIGENMONOCLONAL. FRASCO CON 10 ML. RTC.	FCO 10 ML.	REINO UNIDO	MONOCLONAL BLOOD VROUPING REAGENTS	47	$134.96	$6,343.12

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que la firma de los contratos o pedidos se llevará a cabo el día **14 de Mayo del año 2024**, a partir de las **12:00** horas en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, con una **vigencia del 15 al 24 de Mayo del año 2024.**

Deberá proporcionar a la oficina de contratos la siguiente documentación:

a) **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente, positiva y a nombre del licitante**, cuando el monto de la propuesta exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral, deberá presentar la opinión del propio licitante y además la del tercero con el que subcontrata.

Lo anterior en términos de las Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente

- **Condiciones de entrega:**

OFICIO DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-96-2024 (AD-044-2024)
BIENES TERAPÉUTICOS: MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024

Las entregas deberán realizarse dentro de los 10 (diez) **días naturales posteriores o bien a partir del Comunicado de Resultado** considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso

El incumplimiento en los plazos de entrega señalados **(incumplimiento total),** o en las cantidades solicitadas **(incumplimiento parcial),** será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante, aplicándose en consecuencia una sola sanción por concepto de pena convencional, por el máximo de 4 días naturales, sobre las cantidades incumplidas.

Lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las Penas Convencionales establecidas.

Dicha entrega se realizará en el Almacén General ubicado en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

El horario de recepción será de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles para el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: Original y 7 (siete) copias de la remisión o bien del pedido generado en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes, de acuerdo al Anexo 2 (dos); además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, así mismo se compromete a entregar los originales de los Registro de Temperatura, graficas de temperatura en trayecto (durante el tiempo de recorrido, (en caso de corresponder a insumos refrigerados).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El vehículo de transporte deberá contar con los instrumentos de medición suficientes para el monitoreo de la temperatura en tiempo real en el intervalo de +2°C a +8°C durante el trayecto de entrega, mismo que deben proporcionar gráficas, tablas de registro de datos y estadística así como estar calibrados por un Laboratorio de calibración acreditado.

Durante la recepción de los bienes por parte de "EL INSTITUTO", éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de "EL INSTITUTO", así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, los que no deberán modificarse durante la vigencia del pedido.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Núm. 2 (dos) y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "EL PROVEEDOR" debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

En el supuesto de que el Instituto detecte que el proveedor haya entregado con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo de los bienes.

Los bienes deberán estar etiquetados de forma individual con los datos siguientes:

- **Partida, clave, descripción, lote y nombre del proveedor.**

Penas convencionales:

De conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pactan penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes. Las penas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente de acuerdo a lo siguiente:

a) El Instituto aplicará una pena convencional después de los 10 días naturales para la entrega oportuna, del 2.5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de lo incumplido sin considerar el IVA, en el entendido de que la aplicación de esta sanción no excederá de 4 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega indicada como oportuna. Con base en los artículos 53 de la "LAASSP", 95 y 96 del Reglamento de la "LAASSP", así como Numerales 4.24.4 inciso h) y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)".

   Por tal motivo, el incumplimiento en los plazos de entrega señalados **(incumplimiento total),** o en las cantidades solicitadas **(incumplimiento parcial),** será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante, aplicándose en consecuencia una sola sanción por concepto de pena convencional, por el máximo de 4 días naturales, sobre las cantidades incumplidas.

b) Asimismo el Instituto aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de lo incumplido sin considerar el IVA, cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la solicitud de cotización, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

A fin de contar oportunamente con los bienes de consumo y continuar con la operación de las diversas unidades médicas de primer y segundo nivel y con esto dar cabal atención a los asegurados y

derechohabientes del IMSS, evitando con estas acciones posibles quejas de los usuarios ante la escasez o falta de estos insumos, se determina un rango mayor del porcentaje establecido en el numeral 5.5.8 inciso e), de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL vigentes, para la aplicación de penas convencionales a 2.5% por día por un máximo de 4 días, esto debido a la urgencia de contar con los insumos previamente adquiridos en el menor tiempo posible.

Lo anterior de conformidad con el último párrafo del referido numeral que señala: "Atendiendo a la naturaleza del bien, arrendamiento o servicio, el Área Requirente podrá determinar un rango mayor, previa justificación que obre en el expediente de contratación.

Deducciones:

Derivado de lo anterior, no se considera el establecimiento adicional de sanciones por concepto de deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento

Condiciones de pago

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de alta, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por Definir".

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS); positiva y vigente)

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

OFICIO DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-96-2024 (AD-044-2024)
BIENES TERAPÉUTICOS: MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millenium de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)

- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de Identificación Fiscal, deberán contener el mismo domicilio. (Persona Física y Moral).

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de Identificación Fiscal, deberán contener el mismo domicilio. (Persona Física y Moral).

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

- **Garantías**

Garantía de cumplimiento del Contrato o pedido.

La garantía de cumplimiento del pedido deberá presentarse durante los diez días de vigencia del pedido, de acuerdo al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esto aplica en caso de que el proveedor adjudicado no esté en posibilidad de entregar los insumos durante la vigencia del mismo.

Garantía de los bienes.

OFICIO DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-96-2024 (AD-044-2024)
BIENES TERAPÉUTICOS: MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia hasta la fecha de caducidad impresa en el marbete del producto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del pedido, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue en la Oficina de Suministro una carta compromiso, escrita en papel membretado y firmado por su representante legal, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por el Instituto, dentro de su vida útil.

O bien en caso de no aplicar la caducidad para los bienes el proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

Canje:

El Instituto, por conducto del Área Adquirente, deberá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el pedido o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede causar daños a la salud, reacciones adversas y en su caso afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, deberán ser notificados a la Secretaria de Salud; además de proceder a realizar el canje, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente numeral.

"EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", informando a la COFEPRIS y al Área Médica, en los casos que a continuación se detallan:

OFICIO DE ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-96-2024 (AD-044-2024)
BIENES TERAPÉUTICOS: MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2024

a) Cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
b) Cuando un bien pueda producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

Para cualquier duda o información relacionada con esta asignación favor de dirigirse a los teléfonos (999) 940-25-68, 940-25-69 y 940-25-64 o a los correos electrónicos: harry.irizar@imss.gob.mx y/o juan.cisnerosga@imss.gob.mx y/o silvia.arceo@imss.gob.mx y/o carla.perez@imss.gob.mx

Atentamente

L.A.E. Harry Irizar Leyva
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

JFCG/SVAF/CMPB

Calle 44, número 999, entre las calles 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida Yucatán www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO